

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

§ Nombre empresa o persona natural:	Servicios de Entretenimientos y restaurantes SPA
§ Rut empresa o persona natural:	<u>77.428.734-5</u>
§ Nombre representante legal:	<u>Joaquin Gormas Ibarra</u>
§ Domicilio representante legal:	<u>Av. Juan Cisternas 2039</u>
§ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-211-2024</u>
§ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	<u>Informacion del plano adjunto anexo N1</u>

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos. Indique si desea ser notificado			
§ en el presente sancionatorio procedimiento electrónico mediante correo electrónico a la cual se debiesen enviar los _____ En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los _____ actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	Cisternas2039@gmail.cm	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 11 de noviembre del 2023, de nivel de presión sonora corregido (NPC) D55db (A) y 51db (A) ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, ambas mediciones efectuadas en condiciones internas, con venta abierta y en un receptor sensible ubicado en zona 2

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:


N° Identificador	1
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input checked="" type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input checked="" type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input checked="" type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Adjunto anexo N2</p>
<p>Medios de Verificación</p> <p><i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

	<input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de

	<p>ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	
<p>Medios de Verificación</p> <p><i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios</p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	
<p>N° Identificador</p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</p>

Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria)	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>		
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento		
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	800.000		
Medios de Verificación.	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p>		
Comentarios.	<p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>		
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="87 1367 591 1440"> N° Identificador </td> <td data-bbox="591 1367 1533 1440"> Números correlativos (1,2, 3, 4,....) </td> </tr> </table>		N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)		
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria)	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>		
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.		
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.		
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.		

Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez
Medios de Verificación.	ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
	 <p style="text-align: center;">FIRMA REPRESENTANTE</p>

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

§ **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar

Anexo 1

Acciones comprometidas:

N° Identificador 1:

Acción: Encierros acústicos

Consiste en la construcción de murallas tipo sándwich con acero galvanizado de 2 mm en ambas caras, núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. El panel de acero interior será perforado en un 60%. Esta acción será implementada alrededor de las principales fuentes de ruido dentro del local.

Costo estimado Anexo N2

Medios de verificación:

- Boletas y/o facturas de compra de materiales.
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.

N° Identificador 2:

Acción: Instalación de barreras acústicas

Se instalarán barreras con una densidad superior a 10 Kg/m² cerca de las fuentes de ruido, específicamente en el sector sur donde se ubican los parlantes del local. Esto ayudará a reducir la propagación del ruido hacia los vecinos.

Costo estimado neto: Anexo 2

Medios de verificación:

- Boletas y/o facturas de compra de materiales.
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.

N° Identificador 3:

Acción: Reubicación de parlantes

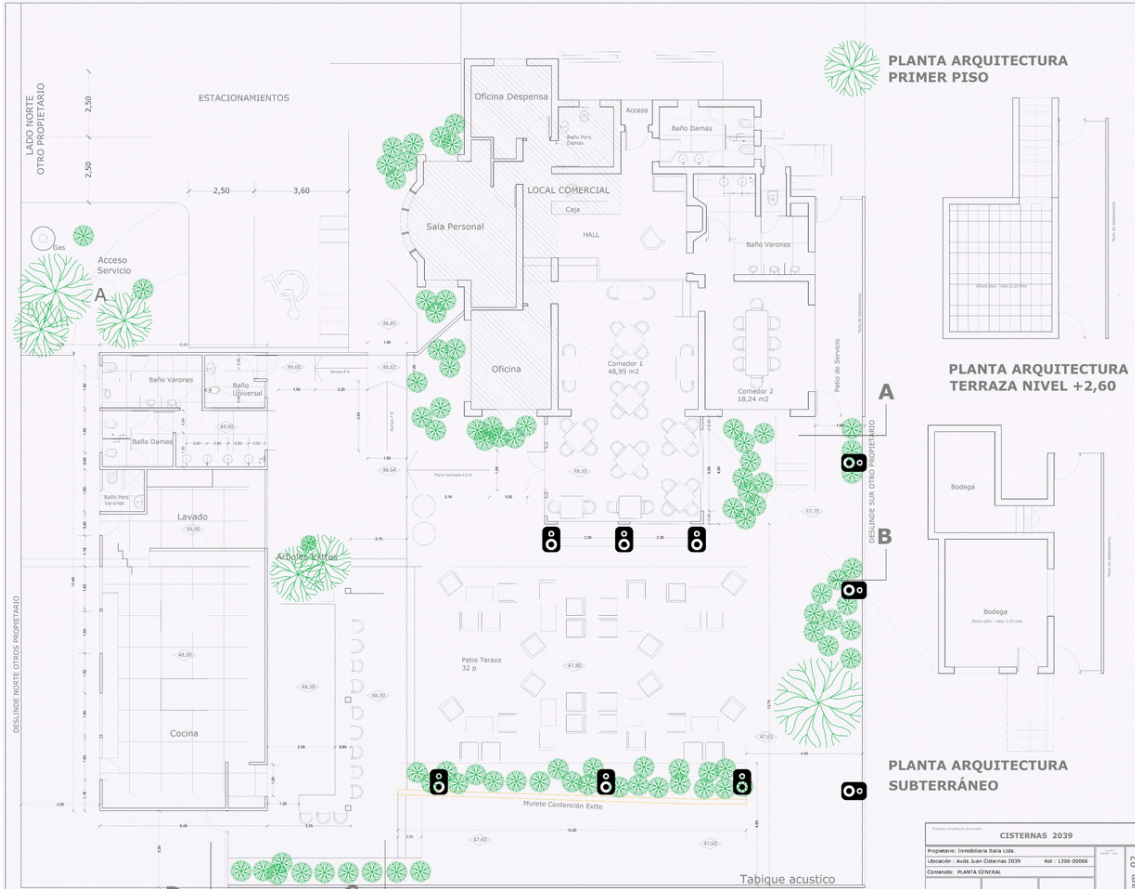
Los parlantes serán reubicados dentro del local para reducir la carga sonora en zonas específicas cercanas a las viviendas colindantes.

Costo estimado: \$120.000

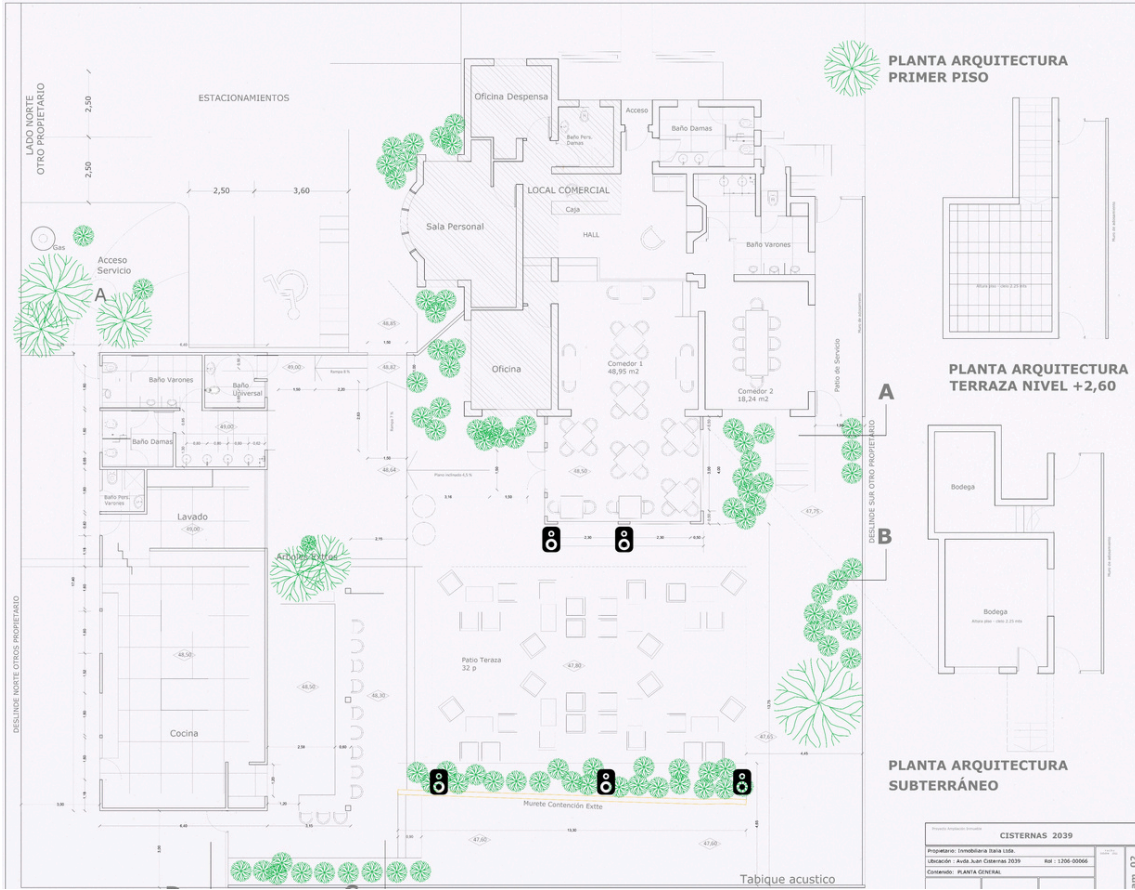
Medios de verificación:

- Fotografías fechadas y georreferenciadas del antes y después de la reubicación

disposición actual sistema de sonido



Medidas de mitigación sistema de sonido



CISTERNAS 2039	
Propietario:	Dirección: Avenida Italia sude.
Ubicación:	Avenida Juan Céspedes 2039 Tel: 1300-88888
Contenido:	PLANTA CISTERNAS

min. 02

N° Identificador 4:

Acción: Compra e instalación de limitadores de sonido

Se instalarán limitadores acústicos en el sistema de sonido del local, lo que permitirá controlar los niveles máximos de potencia sonora para evitar que sobrepasen los límites establecidos.

Costo estimado neto: 450.000

Medios de verificación:

- Boletas y/o facturas de compra de limitadores.
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la instalación.

Respuesta en frecuencia: ± 1 dB 20 Hz a 20kHz

Ganancia: 55dB

Menos del 0.4% de distorsión armónica total desde 50 Hz a 20 kHz con limitación



STEREO INPUT CHANNEL I



ST-1b Inputs

Standard RCA Phono sockets for unbalanced line level stereo signal sources from equipment such as CD players, sound modules or MP3 players. If your MP3 player has a mini jack socket (most common) use a stereo mini jack plug to 2 x RCA Phono lead.

ST-1a Inputs

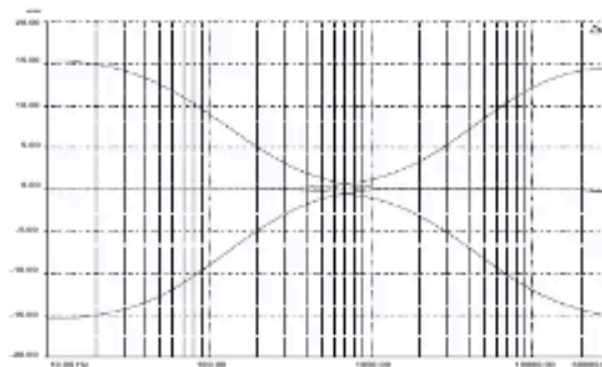
Standard 1/4" jack sockets for line level stereo signals. The ST1b inputs (RCA Phono) are connected through the break contacts of these jack sockets so plugging into ST1a will override the signals from ST1b.

ST-1 Gain

Adjusts the input level to the ST1 channel from off (maximum attenuation) to +15dB gain. For low level inputs from MP3 players, turn it fully clockwise.

Stereo EQ

High frequency and low frequency equaliser with corner frequencies of 12kHz for the HF and 80Hz for the LF and maximum cut & boost of 15dB.



Stereo channel EQ

MONO INPUT CHANNEL 3&4 (10FX) 7&8 (14FX)



Hi Z input

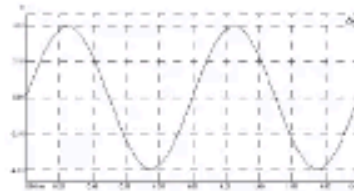
The only difference between these mono inputs is the Hi Z inputs for guitars or other instruments.

Standard 1/4" (6.25mm) Jack socket for unbalanced line level signals or instrument pickups. Wired Tip=Hot(+), Ring=cold (-), Sleeve=Chassis.

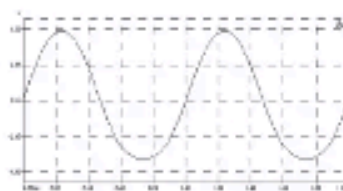
The Hi Z input connects to the XLR input through a circuit, so be aware that the two signals will add together if both inputs are plugged in simultaneously.

The Hi Z input can be used with normal line level signals but is designed specifically to match signals from instrument pickups. The input impedance is extremely high (10Mohms) and a FET (Field Effect Transistor) running in Class A mode emulates the type of circuits used in valve guitar combos or head amplifiers. The input circuit has soft asymmetric overdrive characteristics, giving a warm 2nd harmonic character to the sound if required.

Hi Z Input **GAIN BOOST OUT**

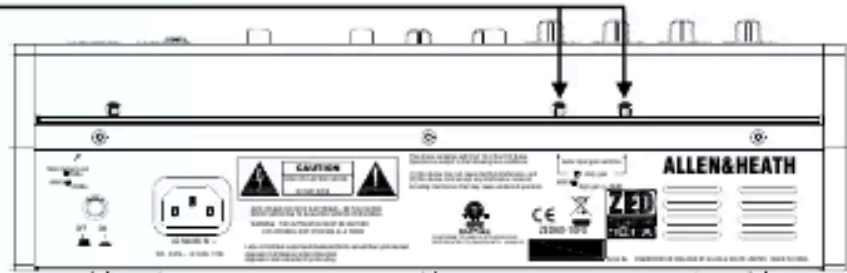


Hi Z Input **GAIN BOOST IN**



Gain Boost

A recessed switch on the rear panel allows the Hi Z input to be boosted by 26dB, useful for instruments with weak pickups or where more overdrive is required. When the XLR is being used or for normal line level signals (like keyboards)—make sure the switch is in the OUT position.



MONO INPUT CHANNEL 1&2 (10FX) 1-6 (14FX)



Allen & Heath

FX send

This controls the level of signal that is sent to the effects bus and FX output from the channel. The signal is post-fade which means it is affected by the channel fader (so it stays in proportion to the signal going to Mix) and the send control has 6dB gain fully clockwise. There is no master level control for the FX bus.

AUX send

Controls the level of signal sent to the Auxiliary output from the channel. The signal is sourced pre-fade so is independent of the level being sent to the main L-R Mix. The send control has +6dB gain fully clockwise and unlike the FX bus, there is a master level control for the Aux output.

PAN

The pan control adjusts how the signal from the mono input channel is shared between the left and right stereo buses and subsequently the main stereo outputs. Set to the mid position, equal amounts of signal are fed to left and right, with pan set to L, none is sent to the Right bus.

Record

Switches the channel signal to a separate stereo bus called Record. The Pan and Level controls affect the Record signal and the channel Mix L-R signal remains unaffected by this switch.

Listen

Switches the channel signal to the headphones or monitor output circuit for checking the channel signal. Takes the signal after the EQ but before the fader (so you can check the signal before adding it to Mix or Record)

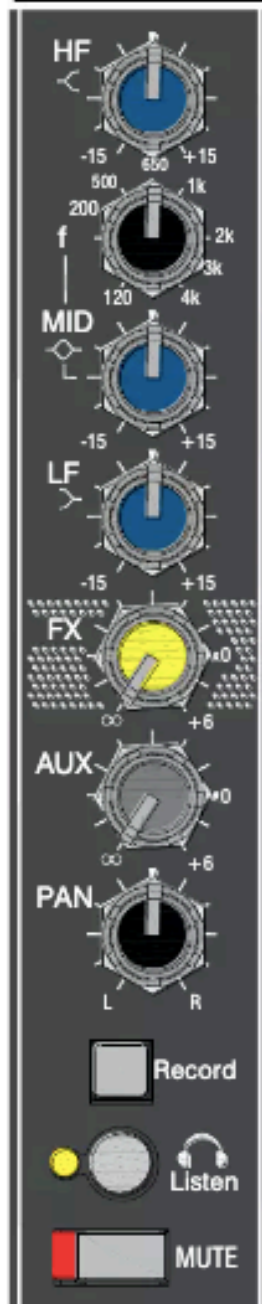
Mute

Cuts the signal to the main left/right outputs, effects bus and record bus. By default the Aux send is not affected by muting the channel.

Fader

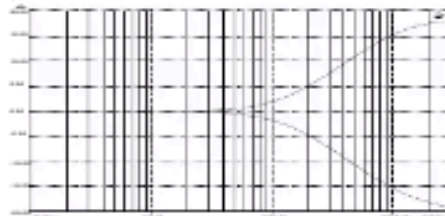
A 60mm fader controls the amount of signal sent to the main left/right outputs, effects bus and record bus. The fader has 10dB of gain at the top of its travel.

MONO INPUT CHANNEL 1&2 (10FX) 1-6 (14FX)



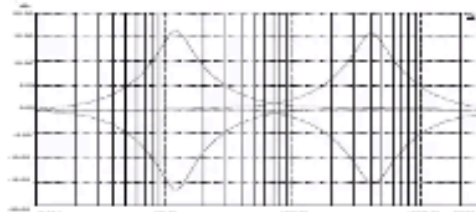
HF EQ

The HF (High Frequency) equaliser affects the frequency response of the higher audible frequencies. The corner frequency of 12kHz is around 3dB from the maximum cut or boost of the circuit. It has plenty of gain and actually gives slightly more than the +/-15dB legend suggests.



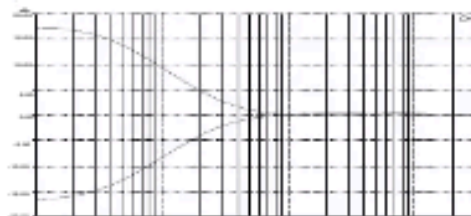
MF EQ

The MF (Mid Frequency) equaliser affects the middle of the audible frequency range. The frequency graduations on the sweep control are the centre frequencies of the EQ. The range has been carefully chosen to cover "boomy" frequencies around 120Hz to 250Hz which may need cutting back, or a lift at 2 to 3kHz may be required for microphone intelligibility.



LF EQ

The LF (Low Frequency) equaliser affects the response at the low end of the audio range. The graph shows the response of the LF EQ at maximum cut and boost. The corner frequency is 80Hz.



MONO INPUT CHANNEL 1&2 (10FX) 1-6 (14FX)



Mic Input Socket

Standard 3-Pin XLR socket wired as Pin 1=Chassis, Pin 2=hot (+), Pin 3=Cold (-).

Line Input Jack Socket

Standard 1/4" (6.25mm) Jack socket for balanced or unbalanced line level signals. Wired Tip=Hot(+), Ring=cold (-), Sleeve=Chassis.

The Line input connects to the XLR input through a circuit, so be aware that the two signals will add together if both inputs are plugged in simultaneously.

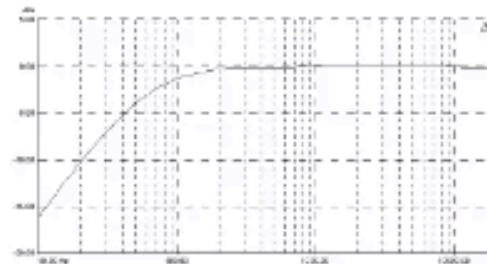
Gain Control

This adjusts the gain of the input amplifier to match the signal level of the source. The gain is varied from +10dB to +60dB for signals plugged in to the xlr socket (Mic Input) and -10dB to +40dB for signals plugged into the Line input jack.

100Hz Hi-pass Filter

The Hi-pass filter is used for reducing pop noise and rumble from microphone signals. It is a single pole (6dB per octave) filter with a corner frequency set at 100Hz.

The filter affects signals from both Mic XLR and Line jack socket.





**SOC. COMERCIAL IMPORTADORA Y
DISTRIBUIDORA CROMA LTDA**
IMP. EXP. COMER. ACCES. EQUIP DE AUDIO,
INST. MUSICALES. ASESORIAS. ACUSTICAS
Matriz: Av. Campo de Deportes 393
Ñuñoa
Santiago
Mail: contacto@cromaltda.com
Teléfono: 223649130

RUT: 78.268.660-7
FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 19752

S.I.I. - NUNOA

Señores: Serv. de entreniminetos y rest spa
Rut: 77.428.734-5
Giro: Restaurante
Dirección: Av. Juan Cisternas 2039
Comuna: La Serena
Sucursal: Joaquin Rodriguez 2170, Macul, Santiago

FECHA EMISION: 24/04/2024
FECHA VENCIMINETO: 24/04/2024

CIUDAD: LA SERENA

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA
ELECTRONUCA

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	% DESC
Mesa de sonido Allen & Heath ZED60-14FX manual	1	\$450.000	\$450.000	0.0 %

Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS



Timbre Electrónico S.I.I.

Res. 80 del 22-08-2014 Verifique Documento: www.sii.cl

NETO (\$)	\$ 364.500
I.V.A. 19%	\$ 85.500
TOTAL (\$)	\$ 450.000

ORIGINAL

ANEXO N2



PRESUPUESTO N° 178

Fecha:

22-10-24

INST Y CONSTRUCCION TABIQUERIA ACUSTICA

CONSTRUCCIONES INVEMAT LIMITADA

SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y RESTAURANTES SPA

77.428.734-5

Junto con saludar, nos permitimos enviar presupuesto

ITEMIZADO					
Obra	Fabricacion e instalacion tabiqueria				
ITEM	PARTIDAS	UN	CANTIDAD	PU	TOTAL
1	Suministro e instalacion de estructura tabique metalcom	M2	27	\$ 12.500	\$ 337.500
2	Revestimiento exterior osb 15mm + fibrocemento 6mm	m2	18	\$ 22.400	\$ 403.200
3	Suministro e instalacion de revestimiento interior zonas secas	m2	13,5	\$ 12.500	\$ 168.750
4	Suministro e instalacion de revestimiento interior zonas humadas	m2	13,5	\$ 12.500	\$ 168.750
5	Instalacion de suministro acustico(barrera densidad 10kg/m2)	m2	27	\$ 19.990	\$ 539.730
6	Pintura exterior	m2	27	\$ 12.600	\$ 340.200
7					
8					
9					

	Total costo Directo		TOTAL NETO	\$ 1.958.130	\$
	I.V.A			294.500	\$
	Monto Final			2.252.630	

Plazo ejecucion 15 Dias

Forma de Pago Pago Contra Factura

Atentamente

Constructora Invemat Limitada

Maria Jose Alegre

(+569)96887512